



AUTO INTERLOCUTORIO No. 064

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00054 00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Apoderada: Dra. Danyela Reyes González
Demandado: Edinson Tovar Vargas
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Marzo Tres del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Petición de la Apoderada Activa;

CONSIDERACIONES

Solicita retirar la demanda;

Es posible que se haya recibido la petición en octubre del 2021; pero también he sido sincero con la Apoderada Activa, al manifestarle que me esfuerzo al máximo y mucho más allá, en razón a que el Secretario no lleva el control de términos, no pasa los procesos a tiempo al despacho por lo general; que he tomado medidas internas; sin embargo, soy yo el que tiene que demostrar que estoy aquí para servir a pesar de los inconvenientes que se susciten. Por ello he tratado de decirle a esta dama profesional en Derecho, que tome contacto conmigo a partir del cuarto día de radicada su petición, si no le he dado respuesta, con el único ánimo de que se convierta en mi coequipera y así poder evolucionar en todo a la vez, logrando la satisfacción de mis usuarios;

Tendrá autorización la activa para que retire la demanda;

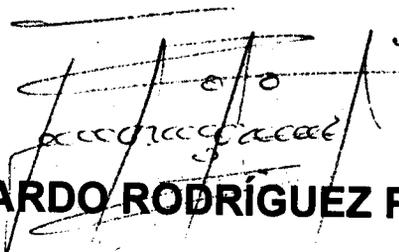
DECISIONES

Primera: Autorícese el retiro de la demanda. Háganse las inscripciones correspondientes;

Segunda: Ingrése al grupo whatsapp usuarios juzgado1 a la apoderada activa.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.